

d) El 5% restante (228.100.ptas.) a la aprobación de la Memoria presentada por la Asociación adjudicataria.

#### JUSTIFICACION DE LA AYUDA Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El perceptor de la ayuda queda obligado a emplearla en aquellos conceptos y cuantías expresamente aprobados, así como a gastarla en el plazo que establezca la resolución de la concesión (los gastos imputables al ejercicio 1994, 1.008.000.ptas., antes del 31 de Diciembre de 1994, y los gastos imputables al ejercicio 1995, 4.562.000.ptas., antes del 30 de Junio de 1995).

La ayuda deberá ser justificada por la totalidad de la asignación recibida con facturas originales que irán acompañadas de una breve memoria económica explicativa de la adecuación de dichos justificantes con la subvención concedida.

Asimismo, la entidad perceptora de la subvención está obligada a presentar, junto con los justificantes, una memoria con evaluación de los resultados obtenidos en la realización de la actividad subvencionada y, si existiese relación de subvenciones de otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, que en ningún caso el conjunto de ellas podrá exceder del coste total del programa o actividad subvencionada.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora en los supuestos contemplados por los artículos 82, 141 f), 144 y 145 del Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### COMPROMISOS

Los beneficiarios de la subvención regulada en esta convocatoria se comprometen a:

— Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Logroño (Sección de Servicios Sociales) en cualquier información o publicación referida a la actividad o programa subvencionado.

— Justificar el gasto realizado antes de las fechas esta blecidas en la presente convocatoria.

— Aceptar los criterios de valoración y evaluación aprobados por el Ayuntamiento de Logroño.

— Devolver el importe de la subvención, total o parcialmente, si no se realiza la actividad o no se ejecuta en su totalidad.

#### SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los beneficiarios de la subvención quedan sometidos a las actuaciones de comprobación que considere oportunas sobre empleo de la misma el Ayuntamiento de Logroño, a las de control financiero que correspondan a la Intervención Municipal de Fondos y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

A los efectos de comprobación sobre empleo de la subvención se creará una Comisión de Coordinación que estará formada por personal técnico del Ayuntamiento y de la Asociación o Institución que resulte adjudicataria y que se reunirá con la periodicidad que se estime necesaria para el ajuste del proyecto a las vicisitudes de la realidad, garantizando el cumplimiento de objetivos de la actividad.

Se fijan, no obstante, los siguientes encuentros con carácter fijo:

1) A la percepción del importe de la subvención del ejercicio 1994.

2) En el mes de Marzo, para realizar una primera evaluación.

3) En el mes de Junio, para la presentación de la Memoria evaluativa.

Del mismo modo, la asociación adjudicataria se compromete a presentar cuantos informes sean requeridos desde la Sección de Servicios Sociales.

#### PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION

La Administración Municipal ostentará, en relación a la Entidad subvencionada, las potestades que le reconoce la legislación vigente, en especial las establecidas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a la 33ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto y a los que se especifican en los presentes criterios.

Los actos de ejercicio de las potestades antes mencionadas serán adoptados por la Alcaldía y la Comisión de Gobierno en las esferas de sus respectivas competencias, propias o delegadas.

La Administración Municipal ostentará del mismo modo, las potestades de interpretación y modificación de las presentes bases, así como la posibilidad de suspensión de la ejecución del proyecto por causa de utilidad pública, con indemnización a la Asociación adjudicataria.

Logroño, a 15 de Noviembre de 1994.— El de la Sección de Bienestar Social, por suplencia, Alejandro Manzanares del Valle.

Notificación de sanción

III.C.2076

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados,

de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los sancionados que contra esta sanción, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente a la publicación del Acuerdo Resolutorio.

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para la interposición de dicho Recurso se requiere comunicación previa a esta Administración Local.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, deberá hacerse efectivo el importe de la misma, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o de efectuar el pago por giro postal, indicando el número de expediente, matrícula del vehículo y nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

En las infracciones graves y muy graves cometidas -estimando pudieran dar lugar a la suspensión del Permiso o Licencia de conducir hasta TRES MESES-, se le participa que el expediente sancionador será remitido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 67.1 y 68.4 del referido Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tan pronto como la presente resolución haya adquirido firmeza.

Logroño, a 21 de octubre de 1994.— El Alcalde.

EXPDTE: 2698 TITULAR: ABREU JOAQUIN, CARLOS MANUEL DOMICILIO: PIQUERAS, 61-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-01-94 MATRICULA: VI-4316-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 2193 TITULAR: ACEDO ARMAS, ANGEL Y DOS DOMICILIO: TEJERAS, 3-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-01-94 MATRICULA: LO-3337-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 2180 TITULAR: ADAN JUBERA, ANA ELVIRA DOMICILIO: PINTOR SOROLLA, 6-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-01-94 MATRICULA: LO-9499-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 2775 TITULAR: AFONSO, ISABEL MARIA DOMICILIO: CANTABRIA, 19-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-02-94 MATRICULA: SS-7466-T ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 2937 TITULAR: AFONSO, ISABEL MARIA DOMICILIO: CANTABRIA, 19-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: SS-7466-T ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 2966 TITULAR: AFONSO, ISABEL MARIA DOMICILIO: CANTABRIA, 19-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-02-94 MATRICULA: SS-7466-T ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 3043 TITULAR: AFONSO, ISABEL MARIA DOMICILIO: CANTABRIA, 19-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-02-94 MATRICULA: SS-7466-T ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1307 TITULAR: AGUARON LOPEZ, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 17-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-02-94 MATRICULA: LO-0520-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 2070 TITULAR: AGUINAGALDE ARRUTI, ABDON EMILIANO DOMICILIO: LABRADORES, 2-4º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-01-94 MATRICULA: LO-8778-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 2103 TITULAR: AGUINAGALDE ARRUTI, ABDON EMILIANO DOMICILIO: LABRADORES, 2-4º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-94 MATRICULA: LO-8778-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 2108 TITULAR: AGUINAGALDE ARRUTI, ABDON EMILIANO DOMICILIO: LABRADORES, 2-4º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-94 MATRICULA: LO-8778-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 1124 TITULAR: AISA CUIRAL, JOSE IGNACIO DOMICILIO: BELCHITE, 14-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-02-94 MATRICULA: LO-9085-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 2096 TITULAR: ALCALDE MORALES, IGNACIO DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 7-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-01-94 MATRICULA: TE-1154-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 2231 TITULAR: ALCAÑIZ MAYORAL, FRANCISCO JOSE DOMICILIO: SAN MILLAN, 19-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-01-94 MATRICULA: LO-0147-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500